

ACTA DE RENOVACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE REZAGOS DE LOQUEQUIERACOLOMBIA.COM S.A.S.

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 9:30 a.m. del día 4 de Agosto de 2023, se reunieron las siguientes personas CARLOS CASTRO GUERRERO en su calidad de Representante Legal de LQQC.COM S.A.S., NATALIA RODRIGUEZ GUTIERREZ en su condición de Coordinadora de Bodega, ANGELA MARIA PARRA ARCE en calidad de Servicio al Cliente y CLAUDIA VIVIANA SILVA VELEZ en su condición de Asistente de Gerencia; con el fin de efectuar la renovación de algunos de los miembros de Comité de Rezagos de la empresa LOQUEQUIERACOLOMBIA.COM S.A.S.; teniendo en cuenta que con ocasión de la terminación del contrato de trabajo del señor JUAN CAMILO HOYOS, quien desde el pasado 30 de Julio del año en curso dejó de laborar para la empresa, se hace necesario la renovación de algunos integrantes del mencionado comité, conforme a lo indicado en la Resolución No. 1822 del 4 de julio de 2018, expedida por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Orden del Día:

- 1.- Nombramiento de los nuevos miembros del Comité de Rezagos
- 2.- Notificación Funciones del Secretario Técnico Comité de Rezagos
- 3.- Lectura de las Resoluciones No. 1822 de 2018 y Resolución No. 2615 de 2022 expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.
- 4.- Aceptación cargos de los nuevos miembros del Comité de Rezagos
- 5.- Cierre de la Reunión.

DESARROLLO DE LA REUNION

1.- NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE REZAGOS:

Toma la palabra el señor CARLOS CASTRO GUERRERO, en su calidad de Representante Legal de LOQUEQUIERACOLOMBIA.COM S.A.S. y manifiesta que: " Toda vez luego de un proceso de selección, se ha vinculado a la planta de personal a la señora ANGELA MARIA PARRA como nueva encargada de Servicio al Cliente, y propone como nueva Secretaria Técnica del Comité de Rezagos, a la señora CLAUDIA VIVIANA SILVA VELEZ, ya que ha pasado a desempeñar el cargo de Asistente de Gerencia, y se integra al comité de rezagos a la señora ANGELA MARIA PARRA ARCE en su condición de Servicio al Cliente"... Los nuevos miembros quedarían tal como se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRES	APELLIDOS	No. C.C.	CARGO
CARLOS	CASTRO GUERRERO	16.716.054	Representante Legal
NATALIA	RODRIGUEZ GUTIERREZ	1.005.744.064	Coordinadora Bodega
CLAUDIA VIVIANA	SILVA VELEZ	66.998.343	Secretaria Técnica
ANGELA MARIA	PARRA ARCE	1.130.501.397	Servicio al Cliente

2.- NOTIFICACION DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE REZAGOS

Se le notifica a la señora CLAUDIA VIVIANA SILVA VELEZ en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Rezagos, las funciones que debe cumplir:

- Dictar su propio reglamento

- Dirigir y controlar el tratamiento de los envíos postales declarados en rezago al interior de la Empresa.
- Verificar los soportes que acrediten la calidad de envíos postales declarados en rezago.
- Aprobar las actas de apertura de las sacas que contengan los envíos postales declarados en rezago.
- Verificar la disposición final de los envíos postales declarados en rezago.
- Efectuar los sorteos a que haya lugar cuando más de una entidad sin ánimo de lucro manifieste su interés sobre el mismo envío postal declarado en rezago.
- Las demás que sean propias para el correcto desarrollo del procedimiento establecido en la normatividad vigente, para la disposición de los envíos declarados en rezago.

3.- LECTURA DE LAS RESOLUCIONES No. 1822 de 2018 y No. 2615 de 2022 del Mintic

Manifiesta el Gerente de la compañía señor Carlos Castro Guerrero que, para efectos de tener claridad sobre el procedimiento a seguir al momento de hacer la disposición final de los envíos declarados en rezago, procede a hacer la lectura del contenido de la Resolución No. 1822 de Julio 4 de 2018 "Por la cual se establece el procedimiento de disposición final de envíos postales declarados en rezago" a fin de que cada uno de los miembros actuales del COMITÉ DE REZAGOS DE LQQC se enteren de manera detallada sobre el proceso que se cumple al interior de la empresa LQQC.COM S.A.S., para garantizar la adecuada disposición de los envíos declarados en rezago.

Así mismo, se socializa a los presentes que con el propósito de facilitar la disposición final de los envíos postales declarados en rezago, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución 2615 de 2022, mediante la cual se

modificó el término 'donación' señalado en el artículo 5 de la Resolución 1822 de 2018, que establece el procedimiento para la disposición final de estos envíos.

En este sentido, la presente Resolución modificó el citado término por el de 'recibir', con el fin de diferenciar la entrega de los objetos que hacen parte de los mencionados envíos frente al acto de donación contenido en el artículo 1443 del Código Civil colombiano y así las entidades beneficiarias puedan recibir los objetos declarados en rezago, acorde con el régimen dispuesto en la Ley postal.

Adicional a esto, y teniendo en cuenta que todas las obligaciones del régimen postal son verificadas por parte de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio, la presente Resolución también derogó el artículo 7 de la Resolución 1822 de 2018 que establecía la obligación de remitir reportes del proceso de rezago al Ministerio TIC. Esto elimina procesos a los operadores, toda vez que la validación del procedimiento para la disposición final de los envíos postales declarados en rezago, de mensajería expresa y correo, es efectuada de forma integral por parte de dicha Dirección frente a la totalidad de las obligaciones del régimen de prestación de los servicios postales.

Señala además como conclusión que los principales beneficiados con estos ajustes reglamentarios son el Operador Postal Oficial, los operadores postales de mensajería expresa, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las entidades sin ánimo de lucro registradas ante la Cámara de Comercio.

4.- ACEPTACION DE LOS CARGOS POR PARTE DE LOS NUEVOS MIEMBROS COMITÉ DE REZAGOS DE LA EMPRESA LQQC.COM S.A.S.

En este punto el Representante Legal señor CARLOS CASTRO GUERRERO pregunta a la nueva integrante del Comité de Rezagos señora ANGELA MARIA PARRA ARCE identificada con C.C. # 1.130.501.397 si está de acuerdo con la postulación, para lo cual le concede el uso de la palabra quien expresó su voluntad de pertenecer al Comité de Rezagos.

Del mismo modo, el Representante Legal de la empresa pregunto a la señora Claudia Viviana Silva Vélez quien se identifica con C.C. #66.998.343 a cerca de su

aceptación con la postulación de desarrollar las funciones de la Secretaria Técnica al Comité de Rezagos de LOQUEQUIERACOLOMBIA.COM S.A.S., quien manifestó estar de acuerdo con pertenecer al Comité de Rezagos de la empresa y cumplir cabalmente con las disposiciones de que trata la Resolución No. 1822 de 2018 del Mintic, en el ejercicio del cargo de la Secretaria Técnica del Comité de Rezagos de la empresa **LOQUEQUIERACOLOMBIA.COM S.A.S.**

5.- CIERRE DE LA SESION

Siendo las 10:30 A.M. del día 4 de Agosto de 2023, el presidente del Comité levanta la sesión, declarándola terminada.



CARLOS CASTRO GUERRERO
Representante Legal LQQC.COM



CLAUDIA VIVIANA SILVA V.
Secretaria Técnica



NATALIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Coordinador de Bodega



ANGELA MARIA PARRA ARCE.
Servicio al Cliente